



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILLIA
Por un Cambio Verdadero

Concejo Municipal

Alcaldía



GOBIERNO
DEL PERÚ
2023 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Héroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"*

Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDCH-A

Chillia, Junio 05 del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA – DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD:

VISTO:

En la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°20-2024 de fecha 31.05.2024, y el Informe N°078-2024-MDCH/JSC de fecha 23.05.2024, presentado por el Abg. Alex Rolando Vega Quispe, Jefe de la Jefatura de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Seguridad Ciudadana, en el cual solicita aprobar el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHILLIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en Concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con Sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, Señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, Programas y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en Concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana conformando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el literal e) del artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un Órgano técnico, Ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, Planes, Programas y Proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, Como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia a cargo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chillia, tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, Para ratificación mediante Ordenanza Municipal;

"La Perla Escondida de los Andes"

Domicilio Legal: Jr. Miniflorer S/N (Plaza de Armas) – Chillia – Pataz, La Libertad

Página Web: www.municipalidaddechillia.gob.pe



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILLIA
Por un Cambio Verdadero

Concejo Municipal

Alcaldía



GOBIERNO
DEL PAÍS
2011 - 2021

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDCH-A

Chillia, Junio 05 del 2024.



Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, Provincial y distritales • Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales 'y articulados con los instrumentos el SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";



Que, on fecha 21 de junio del 2019, mediante Decreto Supremo 013-2019-IN, Se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituyendo como el principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio Nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial No. 2056-2029-IN, de fecha 20 de diciembre del 2029, Se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, 'el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;



Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, (CODISEC), el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSCOI 1-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos de Inter institucionalidad y considera la incorporación de las actividades que corresponden a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional;



Que, el numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva N° 11-2019-IN- respecto a la aprobación del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURDAD CIUDADANA, mediante Ordenanzas incorporadas al PADSC, al plan Operativo institucional y su asignación presupuestal institucional.



Que, mediante la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°20-2024 de fecha 31.05.2024, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de los documentos de vista; por el cual mediante lo establecido en la Resolución Ministerial No. 2056, el COPROSEC PATAZ- TAYABAMBA, ha cumplido con la revisión del Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024, el mismo que ha sido declarado APTO. para su implementación y en consecuencia corresponde al Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chillia, proceden con su aprobación e implementación mediante Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILLIA
Por un Cambio Verdadero

Concejo Municipal

Alcalde



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal N° 03 2024 MDCH-A

Chillia, Junio 05 del 2024.



Estando en el expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la ley No. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Consejo Municipal aprobó por lo siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE CHILLIA.



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Chillia, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, a Secretaría Técnica del CODISEC CHILLIA y demás Jefaturas competentes en el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Estadística y Soporte Informático de la Municipalidad Distrital de Chillia, la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional (www.munichillia.gob.pe). **BAJO RESPONSABILIDAD.**

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
Mg. Antonio Américo Golcochea Castillo
ALCALDE
DNI 79083131